



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 23 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Mauricio ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y, en relación con su Nota de fecha 7 de febrero de 2007, tiene el honor de informar acerca de las siguientes medidas que ha adoptado el Gobierno de Mauricio para aplicar la resolución.

a) La Dependencia de Protección Radiológica de Mauricio asegura la vigilancia y no autoriza la exportación ni tránsito de materiales nucleares que pudieran utilizarse para el desarrollo de armas nucleares en el Irán;

b) Toda mercancía de importación, de exportación y en transbordo dirigida al Irán o proveniente de ese país podrá ser objeto de inspección radiográfica, y en caso de encontrársele sospechosa, será sometida a una inspección física por personal de Aduana;

c) Las entidades de alto riesgo que participan en el programa nuclear o en el programa de misiles balísticos y que se enumeran en el anexo de la resolución ya se han incorporado a la aplicación de gestión de riesgos del Sistema de Gestión Aduanero de Mauricio, que procesa todos los manifiestos y datos sobre declaraciones de aduana. Los envíos que cumplan esos requisitos serán objeto de la inspección conocida como “filtro rojo”; y

d) La lista de personas de alto riesgo que participan en el programa nuclear o en el programa de misiles balísticos y que se enumeran en el anexo de la resolución ya se ha hecho llegar a los funcionarios de Aduana que vigilan la entrada y salida de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Sir Seewoosagur Ramgoolam, la Terminal de transbordadores de Port Louis y el Aeropuerto Internacional de Plaine Corail en Rodrigues, respectivamente. Se han dado instrucciones de que cualquiera de las personas nombradas han de ser entregadas a la Policía para su detención, mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores cursa la notificación necesaria al Comité del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Mauricio mantendrá al Comité al corriente de cualquier otra medida que tome con miras a la aplicación de la citada resolución.

